Asunción, 11 de marzo del 2022

Señor
Abg. **PABLO SEITZ ORTÍZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio donde sea pertinente, en atención a las observaciones emanadas de la Nota de Retención DNC N° 1949/2022, de fecha 4 de marzo del corriente, con relación a la comunicación en el portal del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 114/2021, suscrito con la firma OFICCE COMPU S.A., en el marco del llamado LPN MAG N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" – ID N° 396.437.

Al respecto, se adjunta la captura de pantalla de la carga del proceso en el SICP, donde puede visualizarse que el mismo día de la creación de la ampliación (01/03/2021), se han cargado los documentos requeridos, consideramos que sería un error en el sistema, no obstante son remitidos nuevamente el día de la fecha de la presente.

Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.-

JOANNA MOLINAS

Lic. **ANDRÉS BENÍTEZ TORRES**
Director de Contrataciones

ABT/jm.-

Ampliación

Estos son los datos de la ampliación

Datos de la Adjudicación y el Proveedor

Id:	396437
Código UOC/UEP:	Uoc Agricultura y Ganaderia
Modalidad:	Licitación Pública Nacional
Categoría:	24 - Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de com...
Descripción:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG
Objeto del Llamado:	Bienes
Moneda:	Guaraníes
Monto Adjudicado:	323.035.050
Forma de Adjudicación:	Por Item
RUC/IDAP:	80013316-1
Razón Social:	OFFICE COMPU SA

Datos del Procedimiento

Tipos de Procedimiento:	Ampliación de Monto
Expediente:	301735
Nro. Resolución:	2093
Fecha Resolución:	30/12/2021
Plazo Contractual	1 Año
Nro. Contrato:	01/2021
Fecha Contrato:	30/12/2021
Nro. PAC de la Ampliación/Reajuste:	
Monto:	64.607.010
Plurianual:	No

Documentos

Nombre Archivo	Tipo Documento	Fecha
resoluci_n_mag_nro_2093___adenda___id_396437_16...	Resolución de Ampliación	01/03/2022 15:11
dictamen_dc_al_387_2021___adenda_al_contrato_69...	Adenda de Ampliación	01/03/2022 15:11
nota_de_comunicaci_n___adenda___contrato_114_21...	Nota de Comunicación de Ampliación	01/03/2022 15:11
dictamen_dc_al_387_2021___adenda_al_contrato_69...	Dictamen de Ampliación	01/03/2022 15:11
1449_faltan_documentaciones_04_03_22_1646418847...	Nota de Retención Ampliacion/Reajuste	04/03/2022 15:34

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 1449 /2022

Asunción, 4 de marzo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	General
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	General
Entidad	General
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante remitir todas las documentaciones, recordamos que la normativa establece: Las comunicaciones serán realizadas a través del SICP y se deberá acompañar la siguiente documentación:
   a) Dictamen
   b) Acto Administrativo
   c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa la modificación Introducida.
   d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: glsanchez